

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ALB/jic
Expte.: 40/2024 (ex 74/2021)
Prórroga servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores, salvaescaleras mecánicos, puertas y barreras automáticas situados en los edificios municipales

C_ALB/jic_Aprobación Prórroga mantenimiento ascensores_Expte 40/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES, SALVAESCALERAS MECÁNICOS, PUERTAS Y BARRERAS AUTOMÁTICAS SITUADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, desde el 22 de agosto de 2024 al 21 de agosto de 2025.

Vista la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras de fecha 3 de julio de 2024, firmado por la Alcaldesa por avocación según Decreto nº 2318/2024 de 24 de junio de 2024 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 20 de junio de 2024 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- En virtud del Decreto de Alcaldía nº 3739/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobaron el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES, SALVAESCALERAS MECÁNICOS, PUERTAS Y BARRERAS AUTOMÁTICAS SITUADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 del mismo texto legal.
- Mediante Decreto de Alcaldía nº 2961/2023, de fecha 7 de agosto de 2023, se adjudicó el referido contrato de servicios a **ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA**, con C.I.F. nº F20025318, por un importe de dieciocho mil quinientas setenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (18.577,56 €), al que corresponde por IVA la cuantía de tres mil novecientos un euros con veintinueve céntimos (3.901,29 €) totalizándose la oferta en veintidós mil cuatrocientos setenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (22.478,85 €)
- El contrato se formalizó el 21 de agosto de 2023 por un plazo de 1 año, computado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga por período igual a una anualidad, que se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista en los términos recogidos en el PCAP y en el artículo 29.2 LCSP.





Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ALB/jic
Expte.: 40/2024 (ex 74/2021)
Prórroga servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores, salvaescaleras mecánicos, puertas y barreras automáticas situados en los edificios municipales

4. Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, mediante moción de fecha 24 de mayo de 2024, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia.
5. Consta en el expediente Informe de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio de fecha 27 de mayo de 2024 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

“ASUNTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES, SALVAESCALERAS MECÁNICOS, PUERTAS DE MAJADAHONDA (MADRID).”

Antecedentes:

Con fecha 21 de agosto de 2023 se formalizó contrato con la empresa ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, cuya duración es de 1 año, con posibilidad de una prórroga adicional por un periodo igual a una anualidad, hasta cumplirse un máximo de dos años.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores, salvaescaleras mecánicos, puertas y barreras automáticas situados en los edificios municipales.

El precio del contrato asciende a 18.577,56 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 3.901,29 €, totalizándose en 22.478,85 €, desglosado del siguiente modo:

	PRECIO	IVA	TOTAL
MANTENIMIENTO O PREVENTIVO	18.577,56 €	3.901,29 €	22.478,85 €
MANTENIMIENTO O CORRECTIVO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		TOTAL	22.478,85 €

Siendo el tiempo máximo de atención en caso de averías según el contrato de 0,25 horas.

Tal y como se establece en la cláusula tercera del contrato “Plazo de ejecución del contrato y en su caso garantías” el contrato se podrá prorrogar una única vez por una duración de una anualidad hasta cumplirse un máximo total de 2 años (1+1).

En base a lo anterior, solicitamos se tramite la prórroga anual del contrato de la empresa mantenedora ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, siendo la duración de dicha prórroga del 22 de agosto de 2024 al 21 de agosto de 2025.”

6. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:
 - ✓ Preaviso de la prórroga con registro de salida número 7812, de 20 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ALB/jic
Expte.: 40/2024 (ex 74/2021)
Prórroga servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores, salvaescaleras mecánicos, puertas y barreras automáticas situados en los edificios municipales

- ✓ Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato con número 12754, de fecha 23 de mayo de 2024.
- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- ✓ Declaración responsable de fecha 22 de abril de 2024 de que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 74/2021.
- ✓ Certificado del seguro de Responsabilidad Civil de la póliza número 00000128649555 de la Compañía Zurich España, junto con recibo justificativo del pago, y fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.
- ✓ Operaciones previas de Aprobación y Disposición del Gasto:
 - Con cargo a la partida 007 9203 22703, con número de apunte previo 920249000198, de fecha 18 de junio de 2024 por importe de 2.561,84 €
 - Con cargo a la partida 012 2310 22703, con número de apunte previo 920249000199, de fecha 18 de junio de 2024 por importe de 2.676,86 €
 - Con cargo a la partida 010 3320 22703, con número de apunte previo 920249000200, de fecha 18 de junio de 2024 por importe de 9.143,40 €
 - Con cargo a la partida 003 1300 22703, con número de apunte previo 920249000201, de fecha 18 de junio de 2024 por importe de 1855,63 €

Con fecha 13 de junio de 2024 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General con la conformidad de la Secretaria General de fecha 13 de junio de 2024.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato se adjudicó el 7 de agosto de 2023 siendo por tanto de aplicación a la prórroga, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: "Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

TERCERO.- El artículo 29.2 del LCSP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ALB/jic
Expte.: 40/2024 (ex 74/2021)
Prórroga servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores, salvaescaleras mecánicos, puertas y barreras automáticas situados en los edificios municipales

mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.”

El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar por un máximo de 1 anualidad más.

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 22 de agosto de 2024 al 21 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 21 de agosto de 2023, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.

CUARTO.- Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 28 de julio de 2022 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
- A.2 Informe Técnico
- A.3 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
- A.4 Formalización del contrato.
- A.5 Informe jurídico preceptivo
- A.6 Propuesta de resolución
- A.7 Documento contable AD previo

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, previo informe favorable de la Intervención Municipal,** la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO. - APROBAR la prórroga del “**Contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores, salvaescaleras mecánicos, puertas y barreras automáticas situados en los edificios municipales**”, desde 22 de agosto de 2024 al 21 de agosto de 2025, adjudicado a la empresa ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 21 de agosto de 2023.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ALB/jic
Expte.: 40/2024 (ex 74/2021)
Prórroga servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores, salvaescaleras mecánicos, puertas y barreras automáticas situados en los edificios municipales

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 2 de julio de 2024, con resultado de la fiscalización favorable.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del “Contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores, salvaescaleras mecánicos, puertas y barreras automáticas situados en los edificios municipales”, desde 22 de agosto de 2024 al 21 de agosto de 2025, adjudicado a la empresa ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 21 de agosto de 2023.”

Por el presente **RESUELVO**:

APROBAR la prórroga del “Contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores, salvaescaleras mecánicos, puertas y barreras automáticas situados en los edificios municipales”, desde el 22 de agosto de 2024 al 21 de agosto de 2025, adjudicado a la empresa ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 21 de agosto de 2023.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)